



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	SUCESION DOBLE INTESTADA
SOLICITANTES:	MARIA CECILIA PARRA CARMONA, MARIA ORFILIA PARRA CARMONA, GILDARDO ANTONIO PARRA CARMONA, ENOE ELIAS PARRA CARMONA, MARCO TULIO PARRA CARMONA, LUIS DELIO PARRA CARMONA, y MARIA ADELICIDA PARRA CARMONA
CAUSANTES:	MARCO ANTONIO PARRA HOLGUÍN y LETICIA CARMONA DE PARRA
APODERADO:	Dr. JAIME LEÓN RESTREPO CORREA
ASUNTO:	ACLARA Y ORDENA OFICIAR
RADICADO:	63-594-4089-002-2016-00189-00

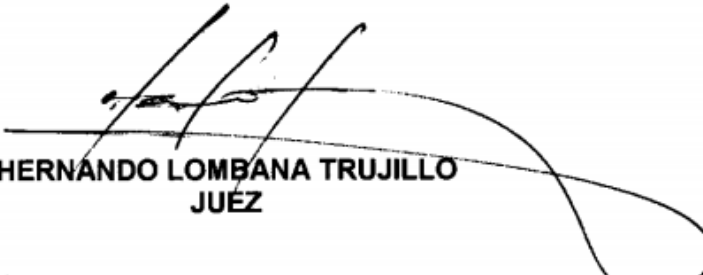
Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2020)

En atención a la solicitud de aclaración respecto al porcentaje del área del bien objeto de sucesión, considera el Despacho que la sucesión se hizo sobre el 82.33% del inmueble, solar, ubicado en el área urbana del Municipio de Quimbaya Q., en la calle 24 entre Carreras 5 y 6, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Q.), en la Matrícula N° 280-22472; sin embargo según la Nota Devolutiva de 13 de noviembre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, se debe aclarar si ese 82.33% corresponde al 100% de lo que resta del predio mencionado.

En ese sentido, es menester aclarar que el 82.33% corresponde a la totalidad del área restante sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula N° 280-22472, es decir, el 82.33% se convirtió a la fecha en el 100% de dicho bien, debiéndose inscribir en ese sentido.

Por lo tanto se ordena a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia, que realice la inscripción sobre el 100% del bien inmueble identificado con la Matrícula N° 280-22472.

NOTIFIQUESE y COMUNÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ